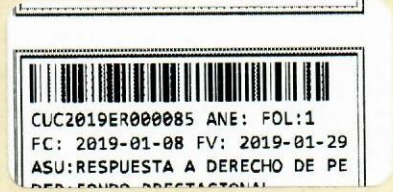


20180172040451

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20180172040451
Fecha: 06-12-2018

Señor(a):
GLADYS AGUILAR BECERRA
Encargado (a) de Prestaciones Sociales
SECRETARIA DE EDUCACION MPAL. DE CUCUTA
Avenida 4 N° 14 – 40 Barrió La Playa
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER



Ref:
ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición

Respetado señor(a)

Con la finalidad de informarle los tramites adelantados a las peticiones recibidas de los docentes vinculados a su Ente Territorial, respecto del reconocimiento y pago de sanción por mora, me permito informarle que el estado del trámite de los docentes que se relacionan a continuación:

No	CÉDULA	DOCENTE	ENTE	ESTADO
1	37234780	ALBA CECILIA HERNANDEZ DE PORTILLA	CUCUTA	APROBADO

En virtud de lo anterior, se informa que el pago será incluido en nómina, conforme a lo establecido en el comunicado N° 11 de abril 2018 que modificó el comunicado N° 010 de septiembre de 2018, emitido por esta Entidad Fiduciaria y los cronogramas de pago se realizarán según disponibilidad presupuestal para el año 2019, lo cual será publicado en nuestra página web www.fomag.gov.co donde posteriormente podrá consultar.

Igualmente, y de inconformidad con la Sentencia de Unificación SUJ-012-02 de fecha 18 de julio de 2018 emitida por Consejo de Estado, se informa que sobre la sanción moratoria es improcedente reconocer indexación.

Nota: La presente respuesta se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1049 de 2006, y dando cumplimiento al contrato de fiducia mercantil celebrado entre Fiduprevisora S.A. y la Nación- Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera se aclara que esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlo.

Cordialmente;

Cull

{fiduprevisora}

Carolina Damian Recaman

CAROLINA DAMIAN RECAMAN

Directora de Prestaciones Económicas

FOMAG

{fiduprevisora}

www.fiduprevisora.com.co

Fiduprevisora @fiduprevisora

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Proyectó: Mónica Rodríguez - Dirección Gestión Judicial

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.